

R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-0298-00. Proceso: Verbal Simulación Absoluta.

Demandante: Jorge Eliecer Parra Pulido Y Otros. Vs. Demandados: Luis Gilberto Mejía Gallego Y Otros

Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que el 11 de diciembre de 2023 el apoderado judicial de la parte demandada LUIS GILBERTO MEJÍA GALLEGO, solicita el aplazamiento de la audiencia a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023 a las 09:00AM, audiencia para retomar las actividades por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, diciembre 11 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.2809

Sevilla - Valle, once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: REPROGRAMAR AUDIENCIA CONCENTRADA.
PROCESO: SIMULACIÓN ABSOLUTA.
EJECUTANTE: JORGE ELIECER PARRA PULIDO.
GERMAN DARÍO PARRA PULIDO.
JULIO PARRA PULIDO.
DEMANDADOS: LUIS GILBERTO MEJÍA GALLEGO.
ELSA MARÍA PARRA PULIDO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2019-00298-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo audiencia de **CONCENTRADA** dentro del presente proceso de **SIMULACIÓN ABSOLUTA** donde es demandante **JORGE ELIECER PARRA PULIDO, GERMAN DARÍO PARRA PULIDO y JULIO PARRA PULIDO** y es demandado **LUIS GILBERTO MEJÍA GALLEGO y ELSA MARÍA PARRA PULIDO**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que mediante Auto Interlocutorio No 2054 del veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se fijó, dentro del presente asunto, como fecha para la realización de la diligencia Concentrada a fin de agostar las actividades de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día **doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora judicial nueve de la mañana (9:00 a.m.)** y que, el apoderado del extremo demandado Dr. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ, allego en data 11 de diciembre de 2023 comunicación con la que depreca se ordene el aplazamiento de la mencionada audiencia en consideración a que *"...su representado padece quebrantos de salud que padece a raíz de un*

R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-0298-00. Proceso: Verbal Simulación Absoluta.
Demandante: Jorge Eliecer Parra Pulido Y Otros. Vs. Demandados: Luis Gilberto Mejía Gallego Y Otros
accidente que sufrió en el presente año¹...” para lo cual aporta la historia clínica del señor LUIS GILBERTO MEJÍA GALLEGO.

En consecuencia, dispondrá esta agencia judicial, reprogramar la diligencia fijada para el día **doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora judicial nueve de la mañana (9:00 a.m.)** y, en su lugar, tener como nueva fecha el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a la hora judicial NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** en la cual se desarrollará la audiencia CONCENTRADA a fin de agotar las actividades de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora judicial nueve de la mañana (9:00 a.m.) convocada mediante Auto Interlocutorio No 2054 del veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

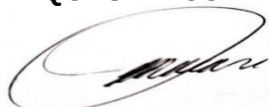
SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para **AUDIENCIA CONCENTRADA** a fin de agotar las actividades de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso de **SIMULACIÓN ABSOLUTA** donde es demandante **JORGE ELIECER PARRA PULIDO, GERMAN DARÍO PARRA PULIDO y JULIO PARRA PULIDO** y es demandado **LUIS GILBERTO MEJÍA GALLEGO y ELSA MARÍA PARRA PULIDO**. Para los fines anteriores **FIJESE** el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a la hora judicial NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

TERCERO: PREVENIR a las partes, apoderados, y demás intervinientes, que deberán comparecen en la fecha y hora referida en el punto anterior, a través de la plataforma virtual de LifeSize y/o de forma presencial a la Sala de Audiencias del Despacho.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 207
DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

¹ Ver anexo 032 del expedie

C
E-m


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

3
v.co

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058576ac3d344475ba2c171d53b35e92dd90150fda14824c30a929ff76dad405**

Documento generado en 11/12/2023 02:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>